

RESOLUCION No. **000151**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P, EMPAS S.A"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Escritura Pública No. 2803 de octubre 19 de 2006, de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, se constituyó la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A.
2. Que mediante Acuerdo Número 030 del 16 de marzo de 2015 en Asamblea Ordinaria de Accionistas, se aprueba la modificación de la estructura organizacional de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., y determinan las funciones de sus dependencias.
3. Que mediante Acuerdo Número 031 del 16 de marzo de 2015 la Asamblea General de Accionistas, aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A.
4. Que la Gerencia General de EMPAS S.A., expedirá los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los objetivos establecidos para la empresa.
5. Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
6. Que en el marco de los principios que orientan la función administrativa, se considera conveniente que la Gerencia General de EMPAS S.A., cuente con el apoyo del equipo directivo de la entidad para que la asesore y apoye técnicamente en la toma de decisiones y demás funciones de dirección que le corresponden.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEL COMITÉ DE GERENCIA. Crear el Comité de Gerencia, instancia administrativa con carácter consultivo y asesor, sede de estudio, análisis y asesoría en materia de políticas de gestión y toma de decisiones administrativas que contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad de EMPAS S.A.

X

See

ARTICULO 2°. OBJETIVO. Revisar lo sucedido durante la semana o quincena que acaba de terminar en temas de tesorería, presupuesto, situación financiera, Gestión humana, alcantarillado, proyectos, realidades en particular con la ciudadanía, convenios interinstitucionales, contratos, estado de las instalaciones, maquinaria, equipo etc. Los participantes presentan sus planes para la semana presente, metas, compromisos, resultados que se esperan, situaciones donde requieren del apoyo de otras áreas, recursos que son requeridos y tomar decisiones misionales y de apoyo para alcanzar los resultados deseados de corto, mediano y largo plazo

ARTÍCULO 3°. INTEGRACIÓN. El comité de Gerencia estará integrado por los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

El (la) Gerente General, quien preside el comité

El (la) Secretario(a) General.

El (la) Jefe de la oficina de Control Interno.

El (la) Subgerente de Comercial y tarifaria

El (la) Subgerente Administrativo y financiero

El (la) Subgerente de Alcantarillado

El (la) Subgerente de Planeación e Informática.

El (la) Subgerente de Gestión Integral de Residuos Solidos

El (la) Jefe de la oficina asesora de Comunicaciones

Asesores adscritos a la Gerencia General y a las Subgerencias

ARTICULO 4°. PERIODICIDAD. El Comité de Gerencia se reunirá ordinariamente los días lunes a las 6:00 a.m., en la Sala de Juntas de la entidad y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, con agendas muy concretas.

ARTICULO 5. ASISTENCIA. Sólo deben concurrir los miembros que conforman cada Comité Directivo y sus invitados, siendo su asistencia obligatoria e indelegable, no podrán facultar en otros funcionarios su representación con excepción del Gerente General. La inasistencia sin justificación a los diferentes comités, acarreará las sanciones previstas en estatuto Único Disciplinario.





ARTICULO 6°. CONTROL INTERNO. El Jefe de la Oficina de Control Interno a través de la secretaría de Gerencia, serán los encargados de citar a las reuniones a los miembros del Comité y a los funcionarios invitados, elaborar y firmar las actas de las reuniones, Consolidar la información y documentación de los temas propuestos para que hagan parte de las respectivas actas, Organizar y custodiar el Archivo de Gestión del Comité, incluido el consecutivo de actas, comunicar a quien decida el Comité, las decisiones tomadas por el mismo, hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las acciones propuestas y presentar el resultado en la siguiente sesión.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el día 20 de Abril de 2015

HUMBERTO PRADA GONZALEZ
Gerente General EMPAS S.A. E.S.P

20 ABR 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Elaboró:
Revisaron y aprobaron:

Juan Andrés Suárez - Jefe Oficina de Control Interno
Juan Pablo Ardila - Secretario General
Fabio Ortiz - Asesor Gerencia General